S6 + 1C

Resolución de Alcaldía

N° 032-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 09 de febrero del 2023

VISTOS:

Proveído N° 658-2023-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2023, solicitud con RTD N° 9281-29938 de fecha 29 de setiembre del 2022, presentada por FIDEL MIRANDA CUTIMBO en su condición de **Presidente de la Asociación Bella Frontera**, solicitando el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Bella Frontera; Carta N° 94-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de octubre del 2022; Solicitud con RTD N° 9812-30565 de fecha 12 de octubre del 2022, presentada por FIDEL MIRANDA CUTIMBO en su condición de Presidente de la Asociación Bella Frontera, solicita el reconocimiento del **primer concejo directivo de la Asociación de Comerciantes Bella Frontera** y subsanación; Informe N° 93-2022-DCU-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 21 de octubre del 2022; Informe N° 321-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA/TACNA de fecha 21 de octubre del 2022; Informe N° 466-2022-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre del 2022; Informe N° 888-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe N° 020-2022-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de noviembre de 2022; Informe N° 561-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de octubre del 2022; Informe N° 2688-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de noviembre de 2022; OFICIO N° 355-2022-GAJ-MDAA de fecha 30 de noviembre de 2022; Informe N° 2831-2021-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2021; OFICIO N° 370-2022-GAJ de fecha 14 de diciembre del 2022; Informe N° 1016-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 19 de diciembre del 2022; Informe N° 3029-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre de 2022, el Oficio N° 398-2022-GAJ-MDAA de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N° 002-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 16 de enero del 2023; Informe N° 010-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA/TACNA de fecha 19 de enero del 2023; Informe N° 067-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de enero del 2023; Informe N° 053-2023-GAJ-MDAA de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5.h ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). Se considera dentro de este rubro a las siguientes organizaciones: (...) h. Organización de Comerciantes Feriantes (...)".

Mediante **solicitud con RTD N° 9281-29938** de fecha 29 de setiembre del 2022, presentada por FIDEL MIRANDA CUTIMBO en su condición de Presidente de la Asociación **Bella Frontera**, solicita el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Bella Frontera;

Mediante la **Carta N° 94-2022-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 05 de octubre del 2022, se solicita el levantamiento de observaciones a **FIDEL MIRANDA CUTIMBO** para que se sirva a remitir copias autenticadas por el fedatario municipal de los documentos requeridos según Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA a dicha Gerencia;

Es así que, mediante **solicitud con RTD N° 9812-30565 de fecha 12 de octubre del 2022, FIDEL MIRANDA CUTIMBO**, solicita el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Bella Frontera y subsanación, asimismo, dentro de su solicitud detalla el primer concejo directivo de ésta, de la siguiente manera:

N°	CARGO	DATOS PERSONALES	DNI
01	PRESIDENTE	FIDEL MIRANDA CUTIMBO	00439110
02	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	GLADYS NOEMI POMA ZAPANA	42932808
03	SECRETARIO DE ECONOMÍA	EUSEBIA APAZA VDA DE HUALLPA	00407598

Mediante el **Informe N° 93-2022-DCU-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 21 de octubre del 2022,** emitido por Catastro Urbano, quien concluye que, de acuerdo a lo verificado y constatado se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, documentación presentada y **el acta de inspección ocular fecha 21 de octubre de 2022**, se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Mediante el **Informe N° 321-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA/TACNA de fecha 21 de octubre del 2022**, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, quien concluye que, de acuerdo a lo verificado y constatado se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Mediante el **Informe N° 466-2022-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre del 2022,** emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien indica que, los comerciantes de la mencionada Asociación se encuentran temporalmente ubicados en otras calles del distrito debido a que la vía donde se encontraban laborando su actividad se encuentra en proceso de ejecución de obra de reparación de superficie de rodadura.

Mediante el **Informe N° 888-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de noviembre de 2022**, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien afirma que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro, Transporte y Margesí, ha efectuado una verificación en campo según consta en el acta de inspección ocular, recomendando para emisión del acto resolutivo.

Mediante el **Informe N° 020-2022-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 18 de noviembre de 2022**, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultural y Deporte, quien afirma que, el solicitante **ha cumplido con presentar todos los requisitos que se exigen en el RUOS y emite** <u>OPINIÓN FAVORABLE</u> para el <u>**reconocimiento de la "Asociación de Comerciantes Bella Frontera"**</u>; cuyo periodo de vigencia es del **27 de julio de 2022 hasta el 27 de julio de 2025 (periodo de 3 años);** Asimismo, realiza la siguiente recomendación, que **"el reconocimiento mediante la presente resolución no faculta a la asociación y a las asociantes, a ocupar un espacio público (calle, jirones, pasajes y otros)"** y esto permita respetar los espacios públicos y la viabilidad en zonas públicas de tal manera no afecte el tránsito peatonal, ni vehicular por el uso de espacios públicos.

Mediante el **Informe N° 561-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de octubre del 2022**, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, quien concluye que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la continuidad del trámite respectivo además se requiere que una vez emitido el acto resolutivo, se indique que la presente resolución no faculta a la Asociación y a los asociantes, a ocupar un espacio público, (calles, jirones, pasajes y otros), asimismo una vez emitida la resolución, esta sea remitido junto a su expediente original a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su debido custodia en atención al **artículo 13° del (RUOS)** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Mediante, el **Informe N° 2688-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de noviembre de 2022**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico concluye que revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 27° del RUOS vigente y en atención a la opinión técnica favorable emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, esta gerencia <u>**CONCLUYE QUE ES VIABLE,**</u> <u>el reconocimiento para el nuevo concejo directivo de la "Asociación de Comerciantes Bella Frontera"</u>, que tiene un periodo de vigencia del 27 de julio del 2022 hasta el 27 de julio del 2025 (periodo de 03 años).

Mediante el **Informe N° 002-2023-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 16 de enero del 2023**; emitido por FELIX ROMERO MACHICADO, Técnico Catastral – SGPUCTM, quien concluye que a efectos de no dilatar el trámite administrativo y brindar al ciudadano su atención en forma oportuna, dado el tiempo que transcurrió su pedido, se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su atención por corresponder según el RUOS.

Mediante **Informe N° 053-2023-GAJ-MDAA de fecha 02 de febrero de 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para el **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO EN EL RUOS** de la municipalidad **a la Asociación de comerciantes "Bella Frontera" y Concejo Directivo cuyo periodo de vigencia es del 27 de julio del 2022 hasta el 27 de julio del 2025**; Asimismo, recomienda dejar presente en el acto resolutivo de reconocimiento del concejo directivo no implica ningún reconocimiento de derechos reales, ni mucho menos constituye autorización, ni otorgamiento de derechos para ocupar la vía pública.

Mediante el PROVEÍDO N° 658-2023-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente Municipal autoriza para ACTO RESOLUTIVO.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y REGISTRAR a la **Asociación de Comerciantes "BELLA FRONTERA", y RECONOCER al Concejo Directivo de la Asociación cuyo periodo de vigencia es desde el 27 de julio 2022 hasta el 27 de julio del 2025, (03 años de vigencia)**, siendo conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	DATOS PERSONALES	DNI
01	PRESIDENTE	FIDEL MIRANDA CUTIMBO	00439110
02	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	GLADYS NOEMI POMA ZAPANA	42932808
03	SECRETARIO DE ECONOMÍA	EUSEBIA APAZA VDA DE HUALLPA	00407598

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su registro en el Registro Únicos de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Asociación de comerciantes **"BELLA FRONTERA"**, y Concejo Directivo en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o Sistema de Información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
GDU
SGPUCTM
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO